



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por una parte y por la otra, **YELSIN ESNELDER CABRERA PORTILLO**, mayor de edad, soltero, fontanero, hondureño, con identidad número 0313-1998-00948, y vecino de esta ciudad, departamento de Comayagua a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará "EL TRABAJADOR"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente "CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE", que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulará las relaciones laborales entre "EL TRABAJADOR" y "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" en su condición de "EL CONTRATANTE".- **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES:** "EL TRABAJADOR" estará bajo responsabilidad directa del Ing. Alberto José Gómez Asistente de Operación y Mantenimiento/Catastro de Redes e Ing. Manuel Alvarado Discua Jefe de Operaciones y Mantenimiento de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas De Siguatepeque para el cual ocupara el puesto de Operador de Planta de tratamiento de aguas residuales y deberá realizar las siguientes funciones: **A) "EL TRABAJADOR"** será responsable de cumplir con las funciones y actividades de mantenimiento rutinarios que se requieren en la PTAR para garantizar su optima operación. **B) Dentro de sus funciones específicas** estará: 1- Limpieza diaria del área de pre-tratamiento, retirar basura de las rejillas y desarenador. 2- Limpieza diaria de las lagunas facultativas y de maduración, retirar solidos suspendidos en la superficie de las lagunas y disposición de esos desechos. 3- Limpieza del área de los canales de drenaje. 4- Apoyo en el desarrollo de actividades correspondientes a la desobstrucción en redes primarias, secundarias y terciarias del sistema colector de alcantarillado sanitario municipal. 5- Cumplir con las medidas de seguridad requeridas por la UMD para la ejecución de las actividades asignadas. 6- Velar por el buen uso y la conservación de las herramientas y equipos asignados. 7- Cualquier otra actividad que se requiera acorde al área de trabajo. En un horario 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. **CLAUSULA**

Yelsin Esnelder Portillo Cabrera



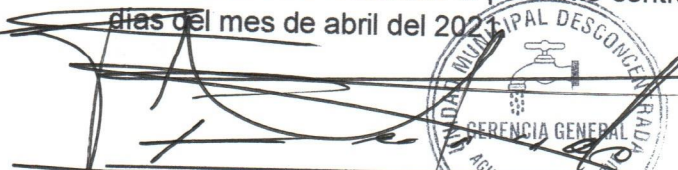
UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com

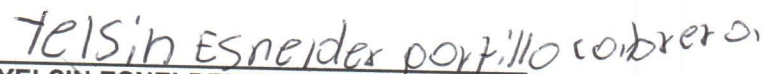


TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO. El presente contrato dará inicio a la relación laboral el día 23 de abril y terminando el 3 de junio del 2021. Según la solicitud de trabajo ADS-04-21-185_OYM de fecha 22 de abril del 2021. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se compromete a realizar dos (2) pagos por un valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 25/100 (L.4,736.25)**. Y un (1) pago por un valor de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L.3,789.00)** Para hacer un valor total de **TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO LEMPIRAS CON 50/100 (L.13,261.50)**. Este pago será cancelado en las oficinas de Administración de Aguas de Siguatepeque. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en el Código del Trabajo. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION.** Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código del Trabajo. En caso de controversia se estará a lo dispuesto en las leyes laborales del país y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 23 días del mes de abril del 2021.


ING. FERNANDO LUIS VILLALOBOS MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"




YELSIN ESNELDER CABRERA PORTILLO
"EL TRABAJADOR"